Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.750 /13

VISTO: El Memorándum DOC 316/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 23 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal - PAC Nº 256.818/13".**

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **CUBIERTAS PARAGUAYAS S.A., INDUCAUCHO SACI, TODO CUBIERTA S.R.L., YHAGUY REPUESTOS S.A.** y **LA RUEDA S.R.L.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 14 de agosto de 2013, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A., DAN & KAR S.A.** y **SALLET S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 12.960.000** (Guaraníes Doce Millones Novecientos Sesenta Mil) IVA Incluido.*

*b) **DAN & KAR S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 10.725.000** (Guaraníes Diez Millones Setecientos Veinte y Cinco Mil) IVA Incluido.*

*c) **SALLET S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 14.120.000** (Guaraníes Catorce Millones Ciento Veinte Mil) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que...//...*

...//... no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 60º.- Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". **Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.***

*Así mismo, el **Art. 61º - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

***El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 285 /2013 de fecha 06/06/12, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Jefatura de Transporte a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la jefatura de Transporte mediante Nota sin Nº de fecha 29 de agosto de 2013, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las empresas cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y que los precios se encuentran dentro de los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A	Cumple	Cumple	Cumple
2. DAN & KAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. SALLET S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A	Gs. 12.960.000
2. DAN & KAR S.A.	Gs.10.725.000
3. SALLET S.A.	Gs.14.120.000

La Ley 2.051/03, establece en su art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible...//...

Asunción

...//... en la correspondiente partida presupuestaria...." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta más baja presentada por la firma ***DAN & KAR S.A.****, según el* ***Cuadro de Oferta con Cantidades Disminuidas (ANEXO N° 1)****, para hacer posible la adjudicación.*

CUADRO ADJUDICATIVO CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. DAN & KAR	*Gs. 9.400.000*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la más baja oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*-**DAN & KAR S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto de* ***Gs. 9.400.000*** *(Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Mil), IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 309/2013, de fecha 12 de setiembre de 2013, manifiesta que se ha **procedido** a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 169/2013, de fecha 16 de setiembre de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de la Contratación Directa para la* ***"Adquisición de Cubiertas y Cámaras de AIRE PARA Vehículos de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal - PAC N° 256.818/13"****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 256.818/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal - PAC N° 256.818/13"**, a la **Empresa DAN & KAR S.A.**, por un **monto de Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Mil (Gs. 9.400.000) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° ...1.756/13

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para Vehículos de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal - PAC N° 256.818/13"**, a la **Empresa DAN & KAR S.A.**, por un **monto de Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Mil (Gs. 9.400.000) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 060/2013** y **DV 024/2013**, de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...01..... días del mes de...OCTUBRE... del año dos mil trece.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.